



Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

Razón reseña:
**Primera Clasificación del
Emisor y sus valores**

A n a l i s t a s

Hernán Jiménez

Sebastián Arriagada

Tel. (56) 22433 5200

hernan.jimenez@humphreys.cl

sebastian.arriagada@humphreys.cl

Moneda Cumplimiento Pronto Pago Pymes Fondo de Inversión

Octubre 2020

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º
Las Condes, Santiago – Chile
Fono 22433 5200
ratings@humphreys.cl
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Clasificación cuota	Primera Clase Nivel 4
Tendencia	Favorable
Estados financieros	--
Administradora	Moneda S.A. Administradora General de Fondos

Opinión

Fundamentos de la clasificación

El fondo **Moneda Cumplio Pronto Pago Pymes Fondo de Inversión (Moneda Cumplio Pronto Pago Pymes FI)** tiene como objetivo, según consta en su reglamento interno, invertir en facturas emitidas por proveedores de empresas establecidas en Chile que ellas o sus matrices dispongan de estados financieros anuales auditados o estados financieros trimestrales y, a la vez, hayan suscrito con el fondo un contrato para la compra de facturas.

El fondo de inversión es administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos (Moneda AGF), administradora con más de 27 años en la administración de activos con foco en la región latinoamericana y presenta estándares más que adecuados en lo relativo a la gestión de activos.

Entre las fortalezas de **Moneda Cumplio Pronto Pago Pymes FI** que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en "*Primera Clase Nivel 4*", destaca la claridad de los objetivos establecidos en su reglamento interno y por los estándares más que adecuados que presenta la administradora para gestionar los activos de sus fondos, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**, que permite presumir una baja probabilidad de un deterioro significativo de la cartera gestionada y del cumplimiento de su objetivo.

También se reconoce la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que permite invertir el reglamento del fondo, lo cual favorece la valorización de los instrumentos y la liquidez de éstos.

Sin perjuicio de las fortalezas aludidas, la clasificación de riesgo se encuentra restringida por la historia del fondo ya que, a la fecha de la clasificación, aún no se encuentra en operación, pero inscrita en la CMF.

La tendencia de clasificación es "*Favorable*" por cuanto la clasificadora estima que la sociedad administradora será capaz de cumplir con los objetivos definidos en el reglamento interno, sin perjuicio que deberá evaluarse en la práctica la conformación de la cartera de activos y su conformidad con los propósitos del fondo.

Para la mantención de la clasificación, es necesario que la calidad de la administradora no se vea debilitada y que el desarrollo del fondo se enmarque en lo establecido en su propio reglamento interno.

Resumen fundamentos de la clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- AGF con estándares más que adecuados en la gestión de activos.

Limitantes

- Historia del fondo.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31¹	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno	Objetivos del fondo
Conflictos de interés - Entre fondos administrados - Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento no establece una inversión mínima de 70% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	El fondo no establece que los pasivos más gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo exceda el 50% de su patrimonio. Sin embargo, establece un límite de 30% con respecto a la suma de compromisos de los aportantes y del activo del fondo ² .
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo de inversión no rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 45% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial de 20% mientras que para los emisores es de un 10% del activo del fondo.
Valoración de las inversiones	Valorización de las inversiones

¹ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

² En el reglamento interno depositado el 19 de octubre de 2020 establece que el endeudamiento del fondo no podrá exceder el 50% de su patrimonio.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 4

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Moneda Cumplio Pronto Pago Pymes FI es administrado por Moneda S.A. AGF, entidad financiera que pertenece a Moneda Asset Management S.A. dedicada a la administración de activos, siendo este su único negocio. Posee una experiencia de 27 años administrando activos, que actualmente alcanzan los US\$ 6.378 millones. La propiedad de Moneda S.A AGF se compone como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Accionistas de Moneda S.A. AGF

Nombre Accionista	Nº Acciones	% de propiedad
Moneda Asset Management S.A.	226.995	100,00%
Inversiones Puerto Aventura S.A.	5	0,00%
Total	227.000	100,00%

A su vez, Moneda Asset Management S.A., pertenece a diez socios con destacada experiencia laboral, que, además, son ejecutivos de la compañía y que por ende le permite alinear sus objetivos con los de la empresa.

Según información otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), al 31 de diciembre de 2019, Moneda S.A. AGF administraba 30 fondos de inversión públicos. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendía a US\$ 6.378 millones. Con respecto al mercado, la AGF representa un 22,1% del sistema de fondos de inversión, siendo la con mayor participación entre todas las administradoras.

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por siete miembros (cinco independientes), quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros. El directorio de la compañía se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio AGF

Nombre	Cargo
Pablo Echeverría	Presidente
Fernando Tisné	Vicepresidente
Pedro Pablo Gutiérrez	Director
Jose Luis Daza	Director
Pablo Turner	Director
René Cortázar	Director
Sebastián Edwards	Director

Dentro de las principales funciones del directorio recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados.

Fondo y cuotas del fondo

Moneda Cumplio Pronto Pago Pymes FI está organizado y constituido conforme con las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y administración de carteras individuales, así como por las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo N° 129 de 2014 por parte de la CMF.

De la Administración del fondo

La estructura de administración de los activos queda definida al momento de la sesión de directorio, pues es allí donde se definen en términos generales la constitución de nuevos fondos y, además, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés previa presentación de la información por parte del equipo que presenta una nueva estrategia.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

En las sesiones ordinarias del directorio se comentan los resultados de los fondos administrados por Moneda AGF, llevando para ello un control de los límites, según reglamento interno. Además, se realizan comités mensuales donde participan la administración de la AGF y los *portfolio managers* donde se discute y monitorea el rendimiento de los fondos, emitiendo posteriormente un reporte.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y presenta niveles de flexibilidad adecuados, acorde con la base de políticas generales para todos los fondos, que deben adecuarse a las características de sus activos. También se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Moneda Cumplio Pronto Pago Pymes FI**.

Objetivos del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo del fondo es invertir en facturas emitidas por proveedores de empresas chilenas. Para ello, los obligados al pago de las facturas (o su matriz) en que invierta el fondo deberán (i) ser compañías establecidas en Chile que cuenten con un contrato de línea de compra de facturas firmado con el fondo (o cuyo contrato hubiera sido firmado por su matriz); y (ii) contar el pagador o su matriz, según sea el caso, con Estados Financieros anuales auditados o Estados Financieros trimestrales. No será necesario que las inversiones del fondo cumplan con los requisitos de información, regulación o supervisión mínima que establezca la CMF.

Para lograr lo anterior, el fondo no indica un mínimo de mantención en instrumentos antes referidos. Un resumen de los antecedentes del fondo se presenta en la Tabla 3.

Tabla 3: Antecedentes generales del fondo

Antecedentes generales del fondo	
Nombre del fondo	Moneda Cumplio Pronto Pago Pymes Fondo de Inversión
Inicio de operaciones	--
Plazo de duración	Dos años contados desde el primer depósito de su reglamento interno

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga a lo siguiente:

- Invertir a lo menos un 70% del activo del fondo, como límite global, en los siguientes activos:
 - Facturas electrónicas emitidas en la República de Chile.
- De forma complementaria, el fondo puede invertir en los siguientes activos:
 - Pagarés u otros títulos de deuda de cualquier clase de entidades emisoras chilenas³
 - Bonos bancarios y de empresas, títulos de deuda de corto plazo y efectos de comercio, cuya emisión haya sido registrada en la CMF.

³ Corresponde a pagarés relacionados con empresas pagadoras de las facturas en punto 1 del Artículo 5º del Reglamento Interno del fondo en caso de reestructuración de la deuda de éstos.

- Cuotas de fondos mutuos nacionales en moneda nacional de aquellos que invierten el 95% de su activo en instrumentos de renta fija y cuyo plazo de rescate no sea superior a siete días hábiles.
- Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
- Depósitos a plazo menores a un año en bancos nacionales o internacionales.

Desempeño histórico del fondo

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Liquidez del fondo

El fondo debe mantener una inversión mínima de 0,1% de los activos del fondo en activos de alta liquidez con el objetivo de aprovechar las oportunidades de inversión, hacer frente al pago de dividendos, derechos de retiro y disminuciones de capital.

Los activos de alta liquidez corresponden a las cantidades que se mantengan en caja, bancos y depósitos, además de cuotas de fondos mutuos, títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile y/o depósitos a plazos indicados en los límites de inversión por tipo de instrumento del reglamento del fondo.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Liquidez de la cuota

Las cuotas de **Moneda Cumplido Pronto Pago Pymes FI** se enlistarán en la bolsa de valores nacional con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción.

Cartera de inversiones

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Patrimonio administrado

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

- i) Aquellos que se producen por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse por un plazo de hasta doce meses, contado desde la fecha en que ocurre dicho

exceso o aquel plazo que dictamine la CMF a través de una Norma de Carácter General, si es que este último plazo es menor.

- ii) Aquellos que se producen por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no puede superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

A la fecha no se presentan excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

Los activos del fondo se valorizarán según la legislación vigente, entregando información periódica a los aportantes, reguladores y otros usuarios. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota se obtiene dividiendo el monto del patrimonio por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

El proceso de valorización está a cargo de un equipo corporativo dependiente del departamento de operaciones. Moneda Asset Management y sus filiales tienen un proceso de valorización independiente, separados de los equipos de inversiones y *portfolio managers*. La AGF vela permanentemente que los precios reflejen la correcta valorización de los instrumentos. Dependiendo del tipo de activo financiero, existen diferentes fuentes para obtener su valor justo. El proceso está automatizado en la mayor medida posible.

La valorización de los activos se realiza de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera a costo amortizado a TIR de compra según NIIF 9, es decir, solo tienen devengamiento de intereses. Adicionalmente se evalúa el efectuar provisiones por pérdida esperada según establece la normativa, cálculo que efectúa una consultora externa.

En el caso de los activos financieros a valor razonable, la AGF valoriza dependiendo de la naturaleza de éstos de la siguiente forma:

- Las acciones nacionales se valorizan según los precios obtenidos de la Bolsa de Comercio de Santiago.
- Las acciones internacionales se valorizan a través de sus precios de cierre en sus respectivas bolsas, según lo informado por Bloomberg.
- Los instrumentos de renta fija nacional se valorizan de acuerdo a la información recibida desde el proveedor RiskAmerica.
- Los instrumentos de renta fija internacional utilizan los precios proporcionados por un proveedor de precios internacional, Markit Financial Information Services. Adicionalmente, como cuenta secundaria de precio, se utiliza BVal.
- Las inversiones en sociedades y/o fondos de inversión privados sin información pública se valorizan por consultores independientes de reconocido prestigio, designados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.
- Los instrumentos derivados se valorizan directamente de Bloomberg u otros proveedores.

Política de repartos de dividendos

El reglamento interno establece que se distribuirá anualmente como dividendo el monto que resulte mayor entre el 30% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio, el monto necesario para pagar el retorno preferente de las series B e BE o lo establecido en el número dos del artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. El reparto de dividendos se efectúa dentro de los 90 días siguientes al cierre anual. La administradora podrá distribuir dividendos provisorios con cargo a los resultados del ejercicio.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Aportantes

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que la administradora podrá obtener endeudamiento mediante la contratación de créditos con una duración menor a un año con el objeto de contar con flexibilidad financiera para aprovechar oportunidades de inversión del fondo, hacer frente al pago de dividendos, derechos a retiro, disminuciones de capital y/o cualquier gasto propio de la actividad del fondo y con el fin de optimizar la estructura de capital del mismo. El total de los pasivos no podrá exceder un 30% de la suma del monto comprometido de los aportantes al fondo y del activo del fondo, tanto en su conjunto como individualmente.

Por otro lado, los activos del fondo no podrán garantizar obligaciones de terceros ni estar afectos a gravámenes, prohibiciones, limitaciones al dominio o modalidades salvo para garantizar obligaciones propias del fondo.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Manejo de conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés que puedan surgir de las actividades de inversión deben ser identificados por la administradora y monitoreados por las áreas de control de riesgo.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar que, para los fondos de inversión, la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que tiene entre sus atribuciones controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Moneda posee el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés”—en

adelante el Manual—cuya actualización se encuentra vigente desde agosto de 2020, en el cual son establecidos en los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

Por política, la administradora no toma posiciones financieras, lo que impide que se produzcan conflictos de interés entre esta, los fondos y las carteras administradas.

En relación con la administración conjunta de más de una cartera de inversiones de fondos y de carteras individuales, la administradora tiene prohibido realizar asignación de activos entre ellos que implique una distribución arbitraria de beneficios o perjuicios previamente conocida, ya sea por diferencia de precios u otra condición que afecte el valor de mercado del activo. En particular, la administradora no puede hacer uso de diferencias de precios, que pudieren eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, para favorecer al fondo y/o a una cartera individual en desmedro de otros.

Moneda, como política, busca minimizar los conflictos que se generen, velando por el mejor resultado posible en las transacciones que se realicen, con total independencia y debida reserva de información, informando solo a aquellas personas que participan directamente en cada decisión y tratando de resolver los conflictos de interés que se produzcan atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos y clientes involucrados, teniendo en consideración los criterios que se expresan en el Manual y los elementos de equidad y buena fe en su desempeño. Asimismo, si el conflicto se produce entre la administradora y un fondo o cliente, primará siempre el interés del fondo y del cliente respectivo.

Durante el proceso de inversión, el manual identifica y define el rol que tiene el Directorio de la AGF, encargándole establecer los criterios tendientes a solucionar los conflictos de interés que se generen, revisando periódicamente el Manual, así como también su aplicación. Además, se indica que el Directorio no participa de las decisiones de inversión como cuerpo colegiado. La función de verificar el cumplimiento del Manual se delega en Compliance quien supervisa los potenciales conflictos de interés que pudieran surgir. Así mismo, compliance mantiene informado al Directorio sobre la aplicación del Manual y de los conflictos que pudieren ocurrir.

Con el objeto de limitar los conflictos, Moneda entrega directrices a seguir, asignándole al mismo administrador de cartera aquellos fondos y clientes que tengan idénticas estrategias de inversión, mientras que aquellas que tengan coincidencias en sus estrategias son asignadas a administradores distintos.

Dado lo anterior, cuando las operaciones coincidan en la inversión de un mismo activo, la asignación entre los fondos y clientes se realizarán en función de las órdenes puestas por cada administrador identificándose por el código de operador.

En el caso de las transacciones efectuadas en remate donde las órdenes inscritas involucren a varios compradores o vendedores respecto a un mismo instrumento y se ejecuten a distintos precios, la distribución

podrá hacerse asignando el producto de cada transacción a prorrata entre las órdenes según la participación de cada una en el total de órdenes.

En el caso que compliance detectara eventuales conflictos de interés, se tomarán medidas temporales que estime conveniente para atenuar o evitarlo. Para ello, compliance podrá dar la indicación de no operar o suspender las transacciones respecto del instrumento correspondiente durante el día o el tiempo en que se mantengan las condiciones que dieron lugar al conflicto. Junto con lo anterior, se comunicará la situación al Gerente General para su ratificación y, a su vez, se comunicará al Directorio los hechos y medidas adoptadas para que éstas sean tratadas en la próxima sesión de Directorio, donde se revisarán los antecedentes presentados y con ello establecer el mecanismo de solución.

Comisión de administración

La administradora percibirá por la administración del fondo una remuneración fija mensual de un doceavo de un 1,19% del valor promedio de los activos netos del fondo (valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado) para las series I, C y B, mientras que para la serie BE recibirá un doceavo de un 1,00% del valor promedio de los activos netos del fondo (exento de IVA). Adicionalmente, la serie C presenta una remuneración variable, la cual corresponde al 14,28% (IVA incluido) del "Excedente de Utilidades Serie C" que define el reglamento interno del fondo.

Gastos de cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 2,0% del valor promedio que los activos netos del fondo hayan tenido durante el respectivo ejercicio.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."